



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, treinta de enero de dos mil veinticuatro

**Ejecutivo de Alimentos
No. 50001-31-10-001-2022-00034-00**

Demandante: Tatiana Montealegre Silva

Demandado: Manuel Felipe Mesa Yaguará

Se procede a resolver de conformidad con lo establecido en el artículo 440 del Código General del Proceso.

El demandado fue notificado el día 28 de noviembre de 2022 a través de su correo electrónico y no propuso excepciones; por el contrario, guardó silencio.

Así que, conforme al inciso segundo de la norma antes descrita, al reunirse los requisitos legales y no existir ninguna causal de nulidad que invalide lo actuado, el juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio,

Resuelve:

1. Ordenar seguir adelante la ejecución para el pago de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Practicar la liquidación de crédito. Téngase en cuenta para el efecto del cobro de intereses de mora los dineros que han sido retenidos desde el mes de marzo de 2023.
3. Condenar en costas al demandado Por concepto en agencias de derecho, se señala la suma de \$_450.000,oo_ a costa de la parte vencida. Liquídense.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 07 del 31/ enero/2024

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria